



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00183-00
Demandante:	NURYS DEL CARMEN RODIÑO VILLERA
Demandado:	JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ

Revisado el expediente, da cuenta a esta agencia civil, que la parte activa no ha llegado constancia de que haya cumplido con la carga procesal de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva.

En razón de lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que haga el trámite de notificación y cumpla con la carga procesal notificar del auto admisorio de la demanda al convidado a la causa, acorde con lo ordenado en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

REQUERIR la parte demandante para que rehaga el trámite de notificación y cumpla con la carga procesal notificar del auto admisorio de la demanda al convidado a la causa, acorde con lo ordenado en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA